

INFORME RELATIVO A LAS BAJAS PRESUNTAMENTE DESPROPORCIONADAS EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 587213 (PRTR AND_8) DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HUMEDAL "SALINAS DE CABO DE GATA" EN ALMERÍA EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU".

Iniciado el proceso de licitación de las obras de referencia y tras la apertura y valoración de las distintas ofertas técnicas y económicas por la Mesa de Contratación resulta, tal como queda reflejado en el Acta n.º 3 de la Mesa de Contratación, que teniendo en cuenta los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se comprueba que hay dos ofertas cuyas ofertas son consideradas temerarias, siendo estas las siguientes:

- **ECOFILIA S.A.**
- **UTE JARQUIL VERDE S.L.- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.- GRUPORAGA S.A**

Por tanto y conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se acuerda, por unanimidad de todos los miembros de la mesa, conceder a las entidades licitadoras que están en esta circunstancia, un plazo para que justifiquen y desglosen el bajo nivel de los precios. La ley no fija un plazo concreto, pero sí exige que sea "suficiente" para que el licitador pueda presentar una justificación razonada y detallada (art. 149 de la LCSP) para que los licitadores puedan justificar sus ofertas adecuadamente, fijándose el plazo en 7 días hábiles.

Trascurridos los siete días hábiles fijados por la Mesa de contratación y comunicada dicha circunstancia y plazo establecido a la empresa y a la UTE citadas, resulta que la empresa ECOFILIA S.A. no presenta ninguna justificación, si haciéndolo, por el contrario la UTE formada por JARQUIL VERDE S.L.- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.- GRUPORAGA S.A.

En relación con dicha justificación, la Comisión Técnica designada para el procedimiento de referencia informa lo siguiente:

La UTE de referencia, presenta en plazo el documento denominado JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD ECONÓMICA. En relación con el mismo debe indicarse lo siguiente:

- 1.- La UTE realiza una Introducción y presentación de las empresas que conformaran la UTE lógica y correcta, pero que no añade nada a la justificación solicitada.

A continuación, como punto n.º 2 desarrollan el siguiente apartado **2) JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SEGÚN LA LEY 9/2017** con los siguientes apartados:

A) AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, LOS SERVICIOS PRESTADO O EL MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA WARLETA GONZALEZ	17/11/2025	
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm34EER7GYJBVF5LDHAM958H7RB	PÁG. 1/8	

Los precios de las distintas unidades que conforman el presupuesto del proyecto se han determinado considerando las condiciones específicas de la obra, incluidas las características del terreno y del entorno. Para ello, la UTE ha llevado a cabo una inspección exhaustiva de la zona de actuación, realizando un reconocimiento in situ con el fin de identificar posibles afecciones y contingencias durante la ejecución. En dicho análisis se han tenido en cuenta:

- Las particularidades del enclave y su entorno.
- Los accesos disponibles para maquinaria y acopio de materiales.
- La existencia de servicios afectados.
- La ubicación adecuada para las zonas de vertido y gestión de residuos.

Este conocimiento preciso del terreno y su contexto ha permitido plantear ajustes en determinadas partidas, logrando una optimización de costes sin afectar a la calidad ni a la seguridad de la obra.

Este párrafo no deja de ser una declaración de buenas prácticas que podría ser suscrita por cualquier empresa y que no contribuye en nada a la justificación solicitada. Es más, dicha declaración forma parte de las ofertas técnicas presentadas en la licitación del expediente.

CONSIDERACIONES DETERMINANTES EN LA OFERTA ECONÓMICA

Las empresas integrantes de la UTE acumulan una amplia experiencia en la ejecución de proyectos de naturaleza similar. Este conocimiento técnico permite optimizar los rendimientos de las distintas unidades de obra, alcanzando niveles de eficiencia superiores a los establecidos en el cuadro de precios descompuestos del proyecto.

La maquinaria y vehículos considerados en la elaboración de la oferta proceden de acuerdos marco actualmente vigentes entre el GRUPO JARQUIL, GRUPO RAGA y empresas colaboradoras. Dichos acuerdos permiten disponer de precios notablemente inferiores a la media del sector, gracias al elevado volumen de contratación mantenido a nivel nacional, especialmente en la provincia de Almería. Asimismo, se ha incorporado el uso de maquinaria propia, cuya repercusión económica resulta inferior al incluir únicamente los costes de amortización, mantenimiento y explotación.

En relación con los costes de personal —uno de los principales componentes del presupuesto—, la UTE dispone de plantilla especializada con experiencia acreditada en trabajos análogos. Además, la sólida implantación territorial en Almería permite prescindir de gastos asociados a dietas, desplazamientos y alojamiento.

Para el cálculo del coste laboral se ha aplicado el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Almería, considerando una mejora sobre la última tabla salarial publicada correspondiente al año 2024.


Respecto a útiles y herramientas, la UTE dispone actualmente de equipamiento suficiente y adecuadamente dimensionado para garantizar el correcto desarrollo de los trabajos durante todo el periodo contractual, evitando así la necesidad de nuevas adquisiciones y reduciendo los costes asociados. En el Anexo 4.4.) se incluye una lista de la maquinaria disponible por parte de las empresas que conforman la UTE.

En conjunto, todas estas consideraciones, unidas a la amplia experiencia en la ejecución de obras de características similares y a la sólida estructura empresarial disponible, aseguran que la UTE pueda llevar a cabo la obra con las máximas garantías técnicas, económicas y de calidad, cumpliendo plenamente con las expectativas del cliente.

Todas estas consideraciones se desarrollarán en detalle en los apartados siguientes, explicando los criterios y medidas adoptadas para lograr los ahorros que permiten la optimización de los costes de la obra.

Se trata de nuevo de una declaración de buenas prácticas que podría ser suscrita por cualquier empresa y que no contribuye en nada a la justificación solicitada.

A continuación, se exponen los principales ahorros obtenidos en los materiales:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA WARLETA GONZALEZ	17/11/2025	
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm34EER7GYJBVF5LDHAM958H7RB	PÁG. 2/8	

En la tabla siguiente, la UTE, presenta los materiales más relevantes del proyecto, así como una comparación entre los precios establecidos en el proyecto y los precios considerados por la UTE para su ejecución. Estos valores proceden tanto de las ofertas recibidas como de referencias actualizadas de mercado.

Ud Descripción	Cantidad	COSTE PROYECTO		COSTE OBRA	
		Precio Unitario (€)	Importe Total (€)	Precio Unitario (€)	Importe Total (€)
t Piedra caliza de tamaño > 30 cm	16.568,41	12,98 €	215.057,99 €	11,11 €	184.075,06 €
m3 Canto rodado de río	5.917,29	21,65 €	128.109,33 €	19,65 €	116.262,91 €
Ud Piqueta de fijación de 50 cm	7.091,61	4,75 €	33.685,14 €	1,61 €	11.417,49 €
m Malla ganadera alambre galvanizado 50 gr/m2	11.282,10	2,85 €	32.153,99 €	0,60 €	6.800,85 €
Ud Poste de madera ø10cm y 2 m	1.567,04	9,14 €	14.322,75 €	8,79 €	13.774,28 €
Ud Poste de madera ø10cm y 3 m	44,69	18,65 €	833,47 €	13,19 €	589,46 €
m3 Hormigón HM-20/p/40/i,	93,14	95,00 €	8.848,21 €	85,00 €	7.916,82 €
Tn Rechazo de cantera en cantera o gravera	1.187,85	7,29 €	8.659,43 €	10,00 €	11.878,50 €
m2 Tablero aglomerado protegido	812,10	10,42 €	8.462,05 €	6,50 €	5.278,63 €
t Zahorra artificial, tipo za 0/20 (za-20)	1.116,58	5,68 €	6.342,17 €	5,11 €	5.705,72 €
m3 Madera de pino en tabla	7,44	412,45 €	3.068,22 €	430,00 €	3.198,77 €
m2 Geotextil de separación	2.613,27	1,05 €	2.743,93 €	0,40 €	1.045,31 €
ud Cartel 1,5x 0,8 m	5,00	520,00 €	2.600,00 €	210,00 €	1.050,00 €
m2 Brezo natural de ocultación	78,86	31,89 €	2.514,85 €	5,22 €	411,65 €

Todos los precios incluidos en la oferta están respaldados por compromisos por escrito de los suministradores, aunque alguno de ellos son difíciles de creer, como por ejemplo el m² de brezo que en el proyecto de 2023 se fijaba en 31,89 € y en la oferta en 5,22 € o el cartel que pasa de 520 € en el proyecto a 210 € en la oferta. Al estar respaldados por ofertas por escrito de suministradores vamos a dar por buenos los precios de la justificación, pero en el caso de que la UTE fuera la adjudicataria la Dirección de Obra debería prestar especial atención a la calidad de los materiales utilizados.

A.2) COSTE DE PRECIOS AUXILIARES

Se hará referencia a los mismos cuando se analicen los costes de personal y de la maquinaria.


B) SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES FAVORABLES DE QUE DISPONGA PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS

En este apartado, se desarrollará las soluciones técnicas adoptadas que afectan especialmente a la maquinaria, así como a la condición favorable al ejecutar la obra mediante medios propios.

SOLUCIÓN TÉCNICA ADOPTADA EN MAQUINARIA

Durante las visitas previas realizadas para la elaboración de la oferta, se constató que los caminos interiores y accesos existentes en las Salinas de Cabo de Gata presentan una anchura muy reducida, lo que imposibilita la circulación y maniobra de maquinaria pesada de gran tamaño. En consecuencia, el transporte interno de materiales dentro del recinto se ha planificado contemplando dicha limitación, optando por la utilización de dumpers como solución óptima para la logística interna.


En este apartado la UTE ofertante realiza la sustitución de casi todas las máquinas por otras, a nuestro juicio de menores prestaciones, pero incluso aunque fueran de iguales prestaciones, el planteamiento de mantener el mismo número de horas para las máquinas propuestas que para las que están en el proyecto nos parece

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA WARLETA GONZALEZ	17/11/2025	
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm34EER7GYJBVF5LDHAM958H7RB	PÁG. 3/8	

inaceptable. En el siguiente cuadro se detallan las máquinas previstas en el proyecto y las propuestas en la oferta.

Unidades	MAQUINA DE PROYECTO	PRECIO DE VALOR PROYECTO	TRABAJOS PROYECTO	MAQUINA DE OFERTA	PRECIO DE OFERTA	VALOR TRAJOS BAJOS OFERTA	DIFERENCIA
315,59	Pala cargadora s/neumáticos 15-20t	95,7	30.201,87	Retro mixta KOMATSU – El Carrete	35	11.045,62	-19.156,25
394,49	Retroexcavadora s/neumáticos 8-10t	54,97	21.684,90	Retroexcavadora oruga compacta TAKEUCHI 290 TV – El Carrete	38	14.990,47	-6.694,43
157,79	Motoniv eladora mediana	69,91	11.031,38	Tractor con apero de tralla	40	6.311,76	-4.719,62
9,21	Camión basculante 12 t	40,14	369,61	Camión basculante 3 Ejes -Marrake	35	322,28	-47,33
52,57	MARTILLO ELÉCTRICO	1,4	73,60	SIN VARIACIÓN	1,4	73,60	0,00
8,64	EQUIPO CHORRO ARENA A PRESIÓN	2,86	24,70	SIN VARIACIÓN	2,86	24,70	0,00
25,31	Retro-pala ex cav . 50 CV	33,94	859,02	Retro mixta KOMATSU – El Carrete	35	885,85	26,83
1381,21	Desbrozad. de discos a motor	2,86	3.950,26	SIN VARIACIÓN	2,86	3.950,26	0,00
218,16	Camión basculante 14 t	38,77	8.458,02	Camión basculante 3 Ejes -Marrake	35	7.635,57	-822,46
8,12	COMPRESOR DOS MARTILLOS	9,46	76,82	SIN VARIACIÓN	9,46	76,82	0,00
34,7	PALA CARGADORA	35,54	1.233,38	Retro mixta KOMATSU – El Carrete	35	1.214,64	-18,74
0,37	RETROEXCAVADORA	52,09	19,33	Retroexcavadora oruga compacta TAKEUCHI 290 TV – El Carrete	38	14,10	-5,23
508,59	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	19.387,30	Camión basculante 3 Ejes -Marrake	35	17.800,51	-1.586,79
37,3	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	121,7	4.539,17	Retroexcavadora oruga compacta TAKEUCHI 290 TV – El Carrete	38	1.417,32	-3.121,84
5,94	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	63,78	378,79	Retroexcavadora oruga compacta TAKEUCHI 290 TV – El Carrete	38	225,68	-153,11
384,62	Retroexcavadora mixta	48,84	18.785,04	Retro mixta KOMATSU – El Carrete	35	13.461,84	-5.323,20
21,62	Motoniv eladora 110 kW	97,54	2.108,72	Tractor con apero de tralla	40	864,76	-1.243,96
17,82	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 3 - 6 t	26,51	472,36	SIN VARIACIÓN	26,51	472,36	0,00
8,55	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	79,03	675,94	SIN VARIACIÓN	79,03	675,94	0,00
18,53	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	66,48	1.231,87	Tractor con apero de tralla	40	741,20	-490,67
9,5	Camión caja fija con cisterna para agua de 16 t	68,78	653,62	Tractor con apero de tralla	40	380,12	-273,50
58,21	Camión basculante rígido de 20 t	101,76	5.922,94	Dumper articulado 6 Tn - Maq. San Antonio	9,79	569,83	-5.353,11

- Página 4 de 8 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA WARLETA GONZALEZ	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm34EER7GYJBVF5LDHAM958H7RB	PÁG. 4/8	

50,37 Camión basculante semiarticulado de 25 t	139,47	7.024,41 Dumper articulado 6 Tn - Maq. San Antonio	9,79	493,07	-6.531,33
1,38 VIBRADOR	1,82	2,51 SIN VARIACIÓN	1,82	2,51	0,00
					-55.514,74

Muchas de las sustituciones propuestas solo pueden ser valoradas por expertos en maquinaria, pero hay alguna que pueden resultar chocantes para cualquier lector. Nos estamos refiriendo a la sustitución de Camión basculante rígido de 20 t y Camión basculante semiarticulado de 25 t por Dumper articulado 6 Tn y mantener las 58,21 horas y las 50,37 horas para realizar los trabajos. Para reforzar lo anterior debe señalarse que el coste hora de los camiones es de 101,76 y 139,47 euros, mientras que el del Dumper es de 9,79 euros. Cualquiera puede deducir que no realizan trabajos análogos en el mismo tiempo. Igual puede decirse, a título de ejemplo, en la sustitución propuesta de Motoniveladora 110 kW, con un coste de 97,54 €/h por Tractor con apero de trailla a 40 €/h.

Las sustituciones propuestas, con el mantenimiento de los rendimientos, que en la oferta suponen un ahorro de 55.514,74 euros, no podemos admitirlas.

En la oferta también se indica lo siguiente:

CONDICIONES FAVORABLES AL EJECUTAR LA OBRA

Para la elaboración de la oferta, se ha considerado precios de maquinaria facilitados por colaboradores fijos de las empresas de la UTE. Entre las empresas y los colaboradores se dispone de acuerdos y contratos que permiten obtener precios, en ocasiones, notablemente inferiores a la media del sector, gracias al elevado volumen de contratación mantenido en el tiempo.

No obstante, se ha realizado el cálculo de lo que supondría emplear maquinaria propia en caso de ser necesario para cubrir las necesidades o mejorar los rendimientos en momentos puntuales de la obra. Para ello, se analizó la maquinaria disponible de cada empresa y cual tendría disponibilidad inmediata en caso de ser requerida. Se comprobó que por parte del GRUPO RAGA, se podía contar con un camión basculante Mercedes Benz AXOR 2528 matrícula 4262FRF, así como de un camión cisterna IVECO. Por parte de GRUPO JARQUIL, la disponibilidad inmediata se centró en un tractor agrícola PASQUALI SIENA con apero de cisterna y con apero de trailla que podría sustituir la motoniveladora.


Parte de esta maquinaria se encuentra actualmente en amortización, mientras que otra ha sido amortizada completamente.

Este planteamiento no podemos aceptarlo de ninguna manera. El proyecto se desarrolla en una zona de muy alto valor ecológico y esta financiado con fondos PRTR por lo que sus condicionantes ambientales tienen una exigencia reforzada por ambas circunstancias, por lo que la maquinaria ya amortizada o bastante antigua no es la mas adecuada para esta obra, siendo preferible los vehículos eléctricos, cuando existan, o las máquinas de última generación con niveles de contaminación mucho mas bajos.

Igualmente la oferta plantea lo siguiente:

C) LA INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS, PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS

La empresa Jarquil Construcción S.A., integrante de la UTE, ha sido adjudicataria de una obra de urbanización aprobada por la Junta de Compensación del Sector SUP.CGA-01. Esta adjudicación quedó ratificada mediante el acta de la junta general extraordinaria celebrada por dicha Junta de Compensación el 23 de septiembre de 2025 y con la firma del contrato el día 6 de noviembre de 2025, ambos documentos adjuntos en el Anexo 4.5.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA WARLETA GONZALEZ	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO Pk2jm34EER7GYJBVF5LDHAM958H7RB	PÁG. 5/8	

Esta adjudicación generaba una original solución para el cálculo de la gestión de residuos, que desarrollaremos a continuación en este apartado:

C.1) COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS

El proyecto utiliza la clasificación de la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por la Ley 7/2022. Aunque las cantidades estimadas de residuos por sí solas no harían obligatoria la separación por fracciones según el RD 105/2008, el proyecto sí prevé la separación en origen para facilitar su gestión y valorización.

El planteamiento realizado en este apartado nos parece novedoso y aceptable incluidos los ahorros a los que da lugar.

Igualmente la oferta plantea:

D) EL RESPETO DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL, Y DE SUBCONTRATACIÓN, NO SIENDO JUSTIFICABLES PRECIOS POR DEBAJO DE MERCADO O QUE INCUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 (OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL SOCIAL O LABORAL)

La UTE y las empresas que lo conforman cumple estrictamente con todas las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, especialmente con el Convenio colectivo de la construcción. Las retribuciones del personal, tanto técnico, como operarios se han calculado por encima del Convenio actual aprobado.

D.1) COSTE MANO DE OBRA

El cálculo del coste de la mano de obra para la realización de la obra se ha realizado siguiendo la siguiente metodología:

1. Objetivo del Cálculo: *El coste de la mano de obra forma parte de los **costes directos** que intervienen en la ejecución de cada unidad de obra.*

2. Fuentes de Datos: *Para el cálculo del coste de la mano de obra se ha tenido en cuenta, como se indica en el Proyecto de licitación, **Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Almería, 04000145011982**, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022. (Adjunto en el **Anexo 4.1**.*

*Los costos horarios se calculan a partir de las **tablas de retribución salarial** establecidas en el **INCREMENTO SALARIAL Y APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO PARA EL AÑO 2024 en el sector de la CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** con código de convenio 04000145011982, firmado con fecha 9 de febrero de 2024.*


Los planteamientos que realiza la oferta nos parecen razonables, actualizando las tablas salariales de 2024 al 2025 y 2026 a razón de un 5% anual, lo que nos parece mas que correcto. Lo que nos plantea dudas es que para calcular el coste horario y que le salga mas barato que el del proyecto, a pesar que aquel es de 2023 y la oferta actualiza el coste a 2026, es que considera que el coste de dietas de los trabajadores sera cero por ser de la zona, lo que nos parece un planteamiento arriesgado, pues si bien las pernoctas se podría reducir prácticamente a cero, dudamos que se pueda hacer lo mismo con la manutención (media) de los trabajadores durante la obra. De todas maneras admitimos el planteamiento de la empresa.

Por lo que respecta al apartado de:

3) OFERTA ECONÓMICA

Para la elaboración de la oferta económica, se han mantenido fielmente los rendimientos establecidos en el proyecto, conforme a la documentación técnica facilitada. Únicamente se han actualizado y optimizado los

- Página 6 de 8 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA WARLETA GONZALEZ	17/11/2025	
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm34EER7GYJBVF5LDHAM958H7RB	PÁG. 6/8	

precios correspondientes a la maquinaria y a la mano de obra, ajustándolos según todo lo descrito anteriormente, a las condiciones reales de mercado, a los presupuestos obtenidos y a los recursos disponibles, respetando lo indicado en el Convenio colectivo, garantizando así una propuesta rigurosa, coherente y competitiva.

Respecto a la maquinaria no podemos admitir el mantenimiento de los rendimientos del proyecto por lo indicado anteriormente.

En la oferta se indica:

COSTES INDIRECTOS

El porcentaje de Coste Indirecto considerado en el Proyecto es del 6% sobre los Costes Directos.

Este coeficiente total () se desglosa en dos componentes:

1. Coeficiente K1 (Gastos Generales sobre el Coste Directo): Representa la valoración de los gastos indirectos (como instalaciones de obra, personal técnico y administrativo adscrito a la obra, y comunicaciones).

◦ K1 fue calculado en 0,0498 y se redondeó al 5%.

2. Coeficiente K2 (Porcentaje de Imprevistos): Este coeficiente se considera un posible incremento por imprevistos.

◦ Dado que se trata de una obra terrestre, K2 se estima en el 1%.

El Coeficiente de Costes Indirectos (K) resulta de la suma de ambos: 5%+1%= 6%.

Respecto al coeficiente K1, la UTE hace sus cálculos y le sale un 3,29% a lo que no hay nada que objetar, pero respecto al coeficiente K2 lo elimina sin ningún argumento, lo que no nos parece admisible.


La justificación indica:

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Se confecciona el presupuesto ofertado por la UTE reduciendo los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, reduciendo los Gastos Generales del 13,00% al 4,50 % lo que resulta en una cantidad de 29.652,70 €.

Respecto al Beneficio Industrial queda también reducido pasando de un 6,00% al 2,00%. Si bien esta cantidad podría resultar baja y atendiendo a que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en sus artículos 246 y 313, fija el valor del Beneficio Industrial en un 6% y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, en su artículo 13 1 a) establece el 13% sobre el presupuesto de ejecución material como apropiado para la consideración de gastos generales, no existe una regla específica en la legislación, ni norma alguna que exija un determinado porcentaje de gastos generales y de beneficio industrial, o estudios proporcionados sobre las consecuencias directas de rebajar el porcentaje de gastos generales por debajo de un umbral específico como el 13%, o del beneficio por debajo del 6%. En este caso, los objetivos e intereses establecidos por la UTE se orientan a consolidar su posición en el mercado. La ejecución de una obra de estas características en un enclave tan emblemático como las Salinas de Cabo de Gata contribuirá significativamente a dicho propósito, fortaleciendo además la confianza de la Administración de cara a futuras adjudicaciones en proyectos similares.

Respecto a lo anterior debemos indicar que la reducción de gastos generales del 13% previsto en el proyecto en virtud del artículo 131 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por R.D. 1098 de 2001 -RGLCAP-, por el que se establece un porcentaje mínimo y máximo (del 13 al 17 por 100) en concepto de gastos generales de la empresa y un beneficio industrial del contratista del 6%, al 4,5 % sin argumentación alguna no nos parece adecuada. Igualmente el argumento que dan para pasar el Beneficio Industrial que la Ley 9/2017 de 8 de no-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA WARLETA GONZALEZ	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm34EER7GYJBVF5LDHAM958H7RB	PÁG. 7/8	

viembre de Contratos del Sector Público, en sus artículos 246 y 313, fija en un 6% al 2%, nos crea duda de que sea aceptable.

Como consecuencia de todo lo anterior la Comisión Técnica que suscribe propone a la Mesa de Contratación que no se admita la justificación presentada por la **UTE JARQUIL VERDE S.L- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.- GRUPORAGA S.A.** por las siguientes razones indicadas anteriormente:


- Realiza sustituciones de maquinaria manteniendo los rendimientos con una reducción de costes de 55.514,74 que a nuestro juicio no es admisible.
- Reduce los costes indirectos del 6% al 3,29% cuando a nuestro juicio debería ser el 4,29%.
- Reduce los gastos generales del 13% al 4,5% sin ninguna justificación.
- Reduce el beneficio esperado del 6% al 2% sobre lo que nos queda la duda de si es legal.
- El precio de alguno de los materiales reflejados en la justificación, aunque respaldados con ofertas de suministradores, nos parecen poco realistas y con valor desproporcionadamente bajo que podrían dar lugar a problemas de calidad.
- El no considerar ningún coste de dietas del personal (manutención) puede dar lugar a problemas durante la ejecución de la obra.

La Jefa del Servicio de Espacios
Naturales Protegidos

La Coordinadora General

Fdo. M.^a Victoria Alhama Chapresto

Fdo. Ana Warleta González

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA WARLETA GONZALEZ	17/11/2025	
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm34EER7GYJBVF5LDHAM958H7RB	PÁG. 8/8	